Expediente No. 2018-318

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
29 DE MAYO DE 2023

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario seguido por **OLGA TERAN CASTRO** contra **MAC 10 S.A.S.,** informándole que las etapas del proceso ordinario se encuentran culminadas y no reposan solicitudes de cumplimiento de sentencia. Sírvase Proveer.

WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
29 DE MAYO DE 2023

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el Despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

1. **Del archivo del proceso.**

Se evidenció que el sub lite cuenta con sentencias de primera y segunda instancia, debidamente ejecutoriadas; así mismo, a través de auto del 24 de octubre de 2022[1], se aprobó la liquidación de costas y se declaró la terminación del proceso cuya decisión no fue recurrida.

Por lo anterior se puede establecer que, se hallan agotadas todas las etapas del proceso ordinario laboral; como consecuencia y al no existir solicitudes relacionadas con el cumplimiento de sentencia, se ordenará el archivo de las diligencias.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

[1] Folio 147.

ARTICULO UNICO: ARCHÍVESE, por secretaría el presente proceso ordinario laboral, una vez ejecutoriada la presente decisión, previo los rituales de ley y anotaciones en los portales oficiales de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

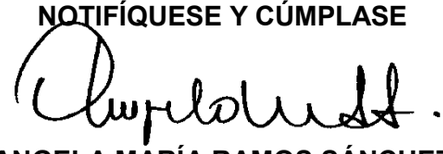

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 30 DE MAYO DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR ESTADO No. 22

CBB